



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 22/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 456-218 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LORETO ALMARZA IBARRA.

ALGARROBO,

07 MAY 2018

DECRETO: N°

2864

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 16 de Marzo de 2018, por doña **LORETO ALMARZA IBARRA**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 085222 de fecha 16.03.2018

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio solicitado por el contribuyente para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 456-218, de fecha 16 de Marzo de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 456-218, con doña **LORETO ALMARZA IBARRA**, cédula de identidad _____ domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 16/03/2018, la suma de **\$393.310 (trescientos noventa y tres mil, trescientos diez pesos)**, correspondiente a los años 2014-2015-2016 y 2017, pagando un valor inicial de **\$ 78.660 (setenta y ocho mil, seiscientos sesenta pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 26.221 (veintiséis mil, doscientos veinte y un pesos) y la cuota N° 12 de \$ 26.219 (veintiséis mil, doscientos diecinueve pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/JC/TVC/mhb
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 JUN 2018

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

